

**RESOLUCIÓN N° 1569/2018**, de 1 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución n° 1291/2018, de 27 de junio, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el primer concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación publicada el 1 de agosto, procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de las plazas sobre las que no pende reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento por el que se acuerdan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe y propuesta de resolución del Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las propuestas de contratación de los y las aspirantes que han obtenido plazas del primer concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019 sobre las que no penden reclamación alguna y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** Requerir las personas interesadas para que se presenten en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en la Sección de Gestión de Personal (Edificio Las Sóforas. Campus de Arrosadía), en horario de mañana (8 a 14:30 horas), aportando la documentación exigida en la convocatoria.

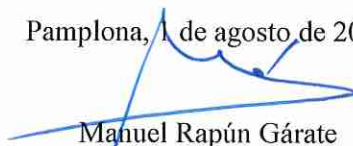
**Tercero.-** Los contratos deberán formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Quienes no formalicen el contrato en la fecha indicada decaerán en su derecho.

**Cuarto.-** Trasladar la presente Resolución a los Directores y Directoras de Departamento afectados y al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado.

**Quinto.-** La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector; o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 1 de agosto de 2018

  
Manuel Rapún Gárate

Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado



## ANEXO I

**Plaza nº 5063.- ELIZONDO LARRAZ, IRMA. CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 3H. **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área. Capacitación lingüística en inglés. Horario mañana y tarde. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** DERECHO CIVIL **DEPARTAMENTO:** Derecho

**Plaza nº 5064.- MARIN MALO, MIRENTXU. CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 3 3H. **FUNCIÓN DOCENTE:** Prevención de riesgos laborales. Horario mañana y tarde. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL **DEPARTAMENTO:** Derecho

**Plaza nº 5065.- ANZOLA ROMÁN, PAULA. CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 3 6H. **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área. Horario mañana y tarde. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS **DEPARTAMENTO:** Gestión de Empresas